



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**“LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL TRABAJADOR ECUATORIANO Y LA
MANO DE OBRA DE LOS MIGRANTES”**

Proyecto de Graduación, previo a la obtención del Título de Abogada de los
Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

AUTOR:

Diana Mariela Ulloa Ulloa

TUTOR:

Dr. Sergio Edmundo Frías Raza Mg.

Ambato – Ecuador

2019

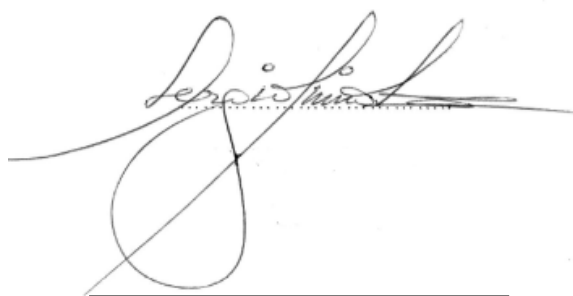
TEMA:

**“LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL TRABAJADOR ECUATORIANO Y LA
MANO DE OBRA DE LOS MIGRANTES”**

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

En calidad de Tutor de Investigación sobre el tema: **“LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL TRABAJADOR ECUATORIANO Y LA MANO DE OBRA DE LOS MIGRANTES”**, de la señorita Diana Mariela Ulloa Ulloa, Egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a Evaluación del Tribunal de Grado, que Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 11 de febrero del 2019

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Edmundo Frías Raza Mg.', written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

Dr. Sergio Edmundo Frías Raza Mg.

TUTOR

AUTORÍA

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación **“LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL TRABAJADOR ECUATORIANO Y LA MANO DE OBRA DE LOS MIGRANTES”**, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones, recomendaciones, son de responsabilidad del autor.

Ambato, 11 de febrero de 2019

AUTORA



Diana Mariela Ulloa Ulloa

C.C. 1805051818

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

La Comisión de Estudio y Calificación del Informe del Trabajo de titulación sobre el tema: **“LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL TRABAJADOR ECUATORIANO Y LA MANO DE OBRA DE LOS MIGRANTES”**, presentado por la señorita Diana Mariel Ulloa Ulloa, egresada de la Carrera de Derecho, una vez revisada y calificada la investigación se **APRUEBA**, en razón de que cumple con los principios básicos, técnicos y científicos de investigación y reglamentos.

Por lo tanto, se autoriza la presentación ante los organismos pertinentes.

Ambato,.....2019

Para constancia firman:

Presidente del Tribunal

Miembros de la Comisión

Miembros de la Comisión

DEDICATORIA

*Valentina Rafaela mi amada hija,
persona por la cual me esfuerzo día a día
y me brinda motivos suficientes para
continuar con mis metas y forjarme en
busca de un futuro exitoso.*

*Mis padres Irma y Carlos, quienes con
sus sabios consejos han logrado hacer de
mi persona una mujer integra y
luchadora, capaz de alcanzar sus
objetivos.*

Diana M. Ulloa Ulloa

AGRADECIMIENTO

Agradezco primeramente a Dios por otorgarme la vida e inteligencia, ayudándome a no decaer en los momentos difíciles que se me han presentado a largo de mi carrera, por esa fuerza que me brinda día a día que me permite saber que no estoy sola.

A mi Tutor, por su tiempo brindado con sus conocimientos y su experiencia laboral por haberme orientado y guiado para realizar de mejor manera esta investigación y concluir con una propuesta encaminada para la sociedad.

Mis queridos docentes que compartieron sus conocimientos y me enseñaron amar esta profesión, impartiéndola con ética y siendo amigos cuando la ocasión lo amerita.

A mi esposo, que a más de ser mi compañero de carrera en esta travesía que emprendimos juntos, me ha sabido animar y brindar el apoyo suficiente para lograr este objetivo.

Mi familia pilar fundamental en mi formación, a mi madre, padre y mis hermanos que han estado junto a mí en todo momento con sus consejos y motivación permanente, apoyándome a no decaer y perseverar hasta el final.

ÍNDICE GENERAL

A. PÁGINAS PRELIMINARES

Portada.....	i
Certificación del tutor.....	ii
Autoría.....	iii
Aprobación del tribunal de grado.....	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento.....	vi
Índice de tablas.....	x
Índice de gráficos.....	x
Resumen ejecutivo.....	xi
Abstract.....	xii

B. CONTENIDOS

CAPITULO I

MARCO TEÓRICO

Antecedentes investigativos.....	1
Origen del trabajo en la historia.....	1
Antecedentes de la migración en el mundo.....	7
Antecedentes de la migración en la república del Ecuador.....	10
Legislación aplicable a migración y trabajo.....	14
Situación jurídica laboral del trabajador ecuatoriano.....	23
Objetivos.....	27
Objetivo General.....	27
Objetivos Específicos.....	27
Formulación del Problema.....	28
Delimitación.....	29

CAPITULO II
METODOLOGÍA

Materiales.....	30
Recursos institucionales.....	30
Recursos humanos.....	31
Recursos materiales.....	32
Recursos económicos.....	32
Métodos de investigación.....	32
Modalidad básica de investigación.....	33
Nivel o Tipos de investigación.....	33

CAPITULO III
RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Análisis y discusión de resultados.....	34
Verificación de hipótesis.....	43

CAPÍTULO IV
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.....	47
Recomendaciones.....	48

C.MATERIAL DE REFERENCIA

Referencias bibliografías.....	49
--------------------------------	----

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No.1 Índice de desempleo por ciudades.....	26
Tabla No.2 Resultado de visitas a centros de trabajo.....	36
Tablas No.3 Tabulación de resultados.....	39

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Grafico No.1	40
Grafico No.2.....	42
Grafico No.3.....	43

Tema: La situación jurídica del trabajador ecuatoriano y la mano de obra de los migrantes

Autor: Diana Mariela Ulloa Ulloa

Tutor: Dr. Sergio Frías

Resumen Ejecutivo

La presente investigación tiene como objetivo diagnosticar la situación jurídica del trabajador ecuatoriano y la mano de obra de los migrantes, lo que ha conllevado a que muchos trabajadores ecuatorianos se hallen actualmente desempleados, motivo por el cual surge la necesidad de indagar en la problemática existente por cuanto de encontrarse un limitado acceso a un empleo digno, los trabajadores se verían transgredido uno de los derechos fundamentales del ser humano como es el derecho al trabajo mismo que se encuentra sumido en nuestra Constitución de la República del Ecuador, derecho que es primordial para la subsistencia y manutención de las familias que diariamente cuentan con la necesidad de obtener ingresos a través de un salario que por lo menos permita cubrir con sus necesidades mínimas elementales.

La metodología aplicada es cuantitativa en virtud que se procede a obtener datos estadísticos mediante visitas a centros de trabajo tanto públicos como privados en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, utilizando dentro de la investigación el estudio de campo, para que a través de los datos obtenidos se logre verificar la realidad existente en la república Ecuador sobre la situación jurídica del trabajador ecuatoriano; de igual manera se efectuará un análisis de carácter descriptivo el mismo que permitirá verificar en que situación jurídica se encuentran los trabajadores ecuatorianos y las actividades laborales que se encuentran desempeñando los migrantes en el Ecuador.

Al concluir la investigación se formula una propuesta que regule y controle la inserción laboral de los migrantes en las empresas que se encuentran dentro de la República del Ecuador.

Palabras Clave: Situación Jurídica, Derechos, Trabajador, Migrantes

Topic: The legal situation of the Ecuadorian worker and the workforce of migrants

Author: Diana Mariela Ulloa Ulloa

Tutor: Dr. Sergio Frías

EXECUTIVE SUMMARY

The objective of this research is to diagnose the legal situation of the Ecuadorian worker and the workforce of migrants, which has led to many Ecuadorian workers being unemployed, which is why there is a need to inquire into the existing problems. When there is limited access to a decent job, workers would be violated one of the fundamental rights of the human being, such as the right to work itself, which is immersed in our Constitution of the Republic of Ecuador, a right that is paramount to the subsistence and maintenance of families that daily have the need to obtain income through a salary that at least allows them to cover their basic minimum needs.

The methodology applied is quantitative by virtue of which statistical data are obtained through visits to public and private work centers in the Ambato canton, Tungurahua province, using the field study as part of the investigation, so that through the data obtained, it is possible to verify the existing reality in the Republic of Ecuador about the legal situation of the Ecuadorian worker; Likewise, an analysis of a descriptive nature will be carried out, which will allow verifying in which legal situation the Ecuadorian workers are and the labor activities that the migrants are performing in Ecuador.

At the conclusion of the investigation, a proposal is formulated to regulate and control the labor insertion of migrants in companies located within the Republic of Ecuador.

Key Words: Legal Status, Rights, Worker, Migrants

CAPITULO I

MARCO TEÓRICO

1.1.- Antecedentes Investigativos

La presente investigación se lleva a cabo por cuanto es necesario realizar un estudio de los antecedentes de la situación jurídica laboral de los trabajadores del Estado ecuatoriano, en razón de que el trabajo es uno de los derechos fundamentales que posee el ser humano para subsistir, en la república del Ecuador la industria es muy variada y permite una inserción laboral en diferentes áreas como la manufactura, la industria, el comercio, etc., por tal razón es primordial que el Estado Ecuatoriano verifique la aplicación de los diferentes Tratados Internacionales aplicables en materia laboral, la Constitución de la república del Ecuador, el Código de Trabajo ecuatoriano y demás normativas para garantizan los derechos y garantías de los trabajadores nacionales y migrantes.

La situación laboral del trabajador ecuatoriano actualmente requiere ser analizada, por cuanto la masiva acogida de migrantes que está viviendo la república del Ecuador, permite investigar la problemática en el campo laboral; que además da mucho que decir también, en lo que tiene que ver a la inseguridad, insalubridad, desempleo, desestabilización económica, entre otros aspectos de relevancia pública.

El estado ecuatoriano, es un territorio de libre tránsito, sin embargo, se debe considerar que es un país subdesarrollado y a mayor número de población, mayor van hacer las necesidades que el pueblo va a sostener, por lo que el estado no lograría cubrir con todos los requerimientos de sus ciudadanos, mucho menos con los ciudadanos extranjeros, principalmente en lo que tienen que ver a la inserción laboral.

En la investigación a fin de cumplir con el objetivo de estudio, también se procedió a la recolección de información a través de libros, artículos indexados, tesis, y demás

documentos de estudio, se alcanzará los objetivos de investigación que permitirán familiarizarse con el tema planteado, detectando problemas y proponiendo soluciones, con la realización de la investigación se logra verificar la realidad jurídica que afronta el trabajador ecuatoriano actualmente y cómo influye la migración al momento que un ecuatoriano desea acceder a un trabajo, determinando si existe una adecuada inserción laboral a los diferentes centros de trabajo y el cumplimiento con lo estipulado en el artículo 33 de la Constitución de la república del Ecuador, que establece el reconocimiento y garantía del derecho al trabajo.

Origen del Trabajo en la Historia

Para conocer sobre el tema planteado es necesario partir desde el origen mismo del trabajo el cual se conoce que proviene de las palabras castigo y esfuerzo, el trabajo implica una serie de actividades que denotan fuerza física o mental al ser humano el mismo que tiene por fin producir bienes o servicios para sí mismo, se conoce su existencia desde la prehistoria donde el hombre realizaba trabajos de caza, pesca, ganadería y agricultura, lo cual le dio la característica de nómada y tenía que labrar la tierra para sobrevivir, con el transcurrir del tiempo se volvió sedentario y empezó a practicar el trabajo artesanal, surgió el intercambio de productos y así se iban multiplicando las actividades y desarrollándose aún más la actividad laboral.

El trabajo ha venido siendo fuente necesaria para que el ser humano pueda subsistir y desarrollarse a lo cual se considera que: “Ha sido el trabajo humano el que ha permitido el desarrollo de pueblos antiguos y civilizaciones, y es el trabajo actual el que moviliza a grandes grupos humanos a ciudades y países” (Vásquez, 2008, p. 15).

Conllevando así, que muchas civilizaciones se movilen de un lugar a otro a fin de buscar mejores condiciones de vida y sustento para sus familias, de ciertas actividades laborales que desempeñaban, dando inicio a que este tipo de movilizaciones sean conocidas como actualmente se las acredita con la migración del trabajador lo que convoca a variados actores sociales, actividades que lograron que

las agrupaciones lleguen a formar un estado apareciendo así Egipto, Babilonia, Persia, India, China entre otros, en la mayoría de estos estados existía la esclavitud, en América emergen civilizaciones como los Incas y Aztecas, estas civilizaciones debían mantener a un líder y trabajar para él ya sea con entrega de productos o animales, el trabajo fue una actividad que ha acompañado al hombre desde su origen (Martínez, 1996).

Los hombres que dirigían las civilizaciones trabajaban en actividades de gobierno y los extranjeros en el comercio, en la edad media se termina el imperialismo y surge un desarrollo en Europa aparece la sociedad feudal, misma que se tornó rural, aquí los trabajadores debían realizar encomiendas que ordenaba la nobleza, nace en siglos después las ciudades y los trabajadores empezaron a agruparse en gremios (López, 2008).

A partir del siglo XVIII aparece la democracia y el sindicalismo, entrando estos en auge y dejando a un lado la esclavitud reemplazando de este modo el trabajo en las fábricas, los sistemas de producción fueron aumentando, la industria ocupaba un lugar transcendental en la economía de los países, existía una amplia oferta laboral especialmente en la industria textil lo que originó la Primera Revolución Industrial, posteriormente en el siglo XIX los trabajadores manejaban jornadas de doce a catorce horas esto conllevó a que los movimientos de trabajadores exigieran sus derechos a los patronos surgiendo así el derecho sindical. El sindicalismo convocó a diversas asociaciones gremiales de trabajadores y con esto se vieron afectados ciertos intereses más aún con la llegada de la Primera Guerra Mundial en la que el sector obrero fue oprimido, a principios del siglo XX los dueños de las fábricas necesitaban aumentar su producción por lo que varios trabajadores debían trabajar al tiempo de una máquina a esto se lo conocía como el Método de Taylor (López, 2008).

Con el transcurso del tiempo los capitales junto a la economía fueron prosperando y es ahí que aparecen los trabajos realizados por la clase obrera mismos que eran

explotados laboralmente ya sea por el pago de salarios escasos y el trabajo excesivo, sin embargo, estas uniones pierden fuerza ante la burguesía y se instala el proletariado con el cual el socialismo y el marxismo ingresan con mayor auge y la relación entre obreros y patronos se vuelve armoniosa.

Tiempo después América es descubierta y surgen los trabajos de servidumbre, en estos los indios de América Latina eran explotados por los colonos españoles, con la proclamación de la independencia nace la república y empiezan los trabajadores abandonar los campos y emigrar hacia las ciudades en busca de nuevas oportunidades para sus familias, en América del Norte el sistema capitalista tomó fuerza y logró establecer económicamente a sus habitantes (Martínes, 1996).

El trabajo en Ecuador surgió unido con el capital, se utilizaron diferentes tecnologías para promover la productividad, aparecieron sujetos productivos y sociales que en los diferentes sectores contribuían a que el capital en las distintas empresas prospere, desarrollándose así el capitalismo y logrando que el mercado y las microempresas se establezcan (Coraggio, 2000).

En Ecuador el trabajo es uno de los derechos que posee el ser humano para su realización para mantener a su familia y para ayudar a la economía del Estado, como lo estipula el artículo 33 de la Constitución de la República:

“El trabajo es un derecho y un deber social. Gozará de la protección del Estado, el que asegurará al trabajador el respeto a su dignidad, una existencia decorosa y una remuneración justa que cubra sus necesidades y las de su familia” (Ecuador, 2008).

Entendiéndose que es un derecho esencialmente necesario para que el ser humano pueda subsistir y mantener a su familia, se considera como un deber puesto que se debe cumplir con ciertas obligaciones que impone el empleador y la ley para que la relación laboral sea efectiva, además los Tratados que ha suscrito la república del

Ecuador como lo revela la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada el 10 de diciembre de 1948 que en su artículo 23 establece lo siguiente:

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948).

De tal manera que el derecho al trabajo es fundamental para el hombre, por lo que el catedrático español Pérez Botija en el libro de Vázquez López, afirma que: “Es el conjunto de principios y normas que regulan las relaciones de empresarios y trabajadores y de ambos con el estado a los efectos de la protección y tutela del trabajo” (Vázquez, 2008, p. 54). Es así que el estado es el principal garantista de este derecho y debe consentir el libre acceso al mismo y ser generador de fuentes de trabajo para que los trabajadores no sientan afectada su situación jurídica laboral frente a la mano de obra de los migrantes.

El derecho laboral se relaciona con el estado por la relación jerárquica que maneja con este, se fusiona estructuralmente y para mantenerlo debe existir la figura superior del jefe, cada decisión que tome debe beneficiar a su empresa y a sus trabajadores, de este modo el derecho al trabajo pasa a imponer reglas generales de contratación tanto para nacionales como extranjeros (Pautassi, 2004).

El empleador es el líder de la empresa por tal razón es quien designa la ejecución de actividades y encamina su negocio, es el que brinda la oportunidad de laborar por tal

motivo, “el empleador dirige a otro sujeto, el trabajador, que obedece y ejecuta la prestación que ha comprometido a cambio de un salario” (Pautassi, 2004, p. 57).

En la república del Ecuador la migración desestabiliza el sector laboral, siendo así que la mayor parte de extranjeros que viven en el Ecuador consiguen vacantes laborales con mayor agilidad que los propios ciudadanos ecuatorianos, por tal razón al encontrarse bajo una situación jurídica laboral incierta ven afectados sus derechos tanto así que se ven obligados a padecer condiciones laborales y de vida adversas, en razón que el empleador posee un grado de superioridad hacia éste, a su vez es él, quien genera condiciones para que los trabajadores lleven a cabo las actividades laborales que se van a desarrollar dependiendo la empresa o negocio, siendo estas en ocasiones desfavorables para el trabajador porque no se respetan las normativas vigentes.

Yolanda Quiloango Farinango, al realizar un trabajo de investigación para su titulación en la Universidad Central del Ecuador, sobre el trabajo de los ecuatorianos frente al de los ciudadanos migrantes que han arribado a la república del Ecuador, entre una de las conclusiones determina:

Para finalizar con la presente investigación, y luego de revisar las principales leyes relacionadas con el derecho laboral y en concreto con lo que tiene que ver en relación a la estabilidad laboral en nuestro país, podemos darnos cuenta que el derecho al trabajo se ha plasmado en las legislaciones del mundo como resultado de las innumerables manifestaciones sociales, resultado de ello nuestra Constitución de la República del Ecuador determina que el trabajo es un derecho y un deber social, fuente de realización personal y base de la economía familiar; es decir, mediante el trabajo se procura obtener los recursos económicos que permitan cubrir las imperantes necesidades del trabajador y de todos quienes dependen de él (Quiloango, 2014, p. 145).

De la conclusión realizada se ha conseguido ultimar que el derecho al trabajo en el Ecuador es de gran importancia desde tiempos remotos, nace como un derecho fundamental porque las familias dependen de un trabajo estable para poder subsistir, la protección al mismo debe ser obligación primordial de los estados por cuanto un

país con alto índice de desempleo desestabiliza la economía y genera problemas sociales.

Del mismo modo, la Constitución de la República del Ecuador prescribe lo siguiente en su artículo 34:

“El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. A su vez la seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas. El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo” (Ecuador, 2008).

Al ser el trabajo fuente de ingresos económicos, se debe controlar el acceso al mismo de manera equitativa sin menoscabar derechos y cumpliendo con las debidas disposiciones que la ley determina no se puede negar el derecho al trabajo a ninguna persona ya sea por su condición migratoria o social, sin embargo, se debe intervenir en los centros de trabajo para que el porcentaje de extranjeros sea el mismo que de nacionales.

Antecedentes de la migración en el mundo

Para profundizar la investigación cabe resaltar el origen mismo de la migración y como ha venido influyendo en la población económicamente activa de la república Ecuador, la migración surge cuando el hombre decide ser nómada y en los territorios se enmarca la delimitación del espacio geográfico, la normativa actual protege a los migrantes y es muy amplia, por cuanto el libre tránsito tiene relación directa con el derecho a migrar (Constitución Política del Ecuador, 1998, artículo 23 numeral 14), el extranjero no adquiere la condición de ilegal por ser migrante en razón de que la ley los amparan como lo es la Carta Política con referencia a la ciudadanía universal en su artículo 416 numeral 6, facilitando así la libre movilidad por ciertos países, en el Ecuador la migración se observa diariamente ya que es un país con libre acceso y movilidad por lo que extranjeros optan por ingresar con facilidad (Burmeo, 2012).

La migración ha venido creciendo a nivel mundial de acuerdo a las conclusiones del Informe de la ONU en la que se afirma:

“La migración mundial en cifras” elaborado por la ONU en el 2013 en la que sus inicios datan de 1990 hasta la actualidad, estimando que existen 232 millones de migrantes alrededor del mundo, en el Norte Global ha aumentado alrededor de 53 millones (65 %), mientras que la población migrante en el Sur Global ha crecido en torno a 24 millones (34 %)” (Organización de las Naciones Unidas, 2015).

Antes de ser un inmigrante se es emigrante, en virtud de que las personas que salen de sus países dejan a otras en su territorio para cambiar sus vidas, la migración que se está viviendo en Ecuador nos recuerda a la emigración que pasaron nuestros compatriotas en los años sesenta, setenta y ochenta, del mismo modo la migración interna en el país campo – ciudad (Carrión, 2003).

El trabajo junto a la migración debe generar oportunidades para los nacionales y para los migrantes, ya que los extranjeros abandonan sus países por el mal manejo de sus autoridades que les imposibilita llevar una vida digna, se deben generar espacios en los que los extranjeros puedan ser entes aportadores para el país, como lo establece la Constitución del Ecuador al brindarnos derechos, de igual manera tenemos obligaciones.

El desarrollo urbano, social y político que percibe un estado ha traído como consecuencia que sus habitantes al encontrarse imposibilitados para mantener a sus familias, busquen salir de sus países de origen y encuentren asilo en otro, provocando a los nacionales una inestabilidad laboral, puesto que muchos extranjeros obtienen mayor acceso al campo laboral, debido a que se les cancela un menor salario, siendo así que varios países en Latinoamérica se han visto afectados y han decidido cerrar sus fronteras y limitar el ingreso de extranjeros a su país y más aún si estos no poseen una regulación en sus documentos.

El acceso libre a la república del Ecuador a los extranjeros sin un debido control en las zonas fronterizas acrecienta este problema, puesto que aun aumento de población se disminuyen las ofertas laborales y empieza el acrecentamiento de la delincuencia, estafa, pornografía, vicios, se altera la económica, la seguridad, se genera insalubridad, entre otros problemas sociales que adquiere el ser humano, los desplazamientos a diferentes países y el refugio que se brinda ha ampliado la migración en el país, por tal motivo se debe indagar como está influyendo la migración en la república del Ecuador especialmente en el sector laboral.

Con varias investigaciones sobre el trabajo y la migración obtenemos la investigación de la Revista Latinoamericana de Derecho Social, desarrollada por Ángel Ruiz Moreno, que demuestra cómo se relaciona el derecho de los migrantes con el trabajo, llegando a la conclusión que manifiesta lo siguiente:

“Como ya hemos argumentado y demostrado jurídicamente, tanto la migración, como el trabajo, son derechos humanos inalienables e irrenunciables que deberían ser respetados en todo tiempo y lugar, existiendo incluso convenios internacionales, recomendaciones y resoluciones de calado mundial que obligan a los Estados a regularle adecuadamente; empero, de no hacerlo, bien podrían utilizarse las poco estudiadas figuras jurídicas de los derechos sociales exigibles al Estado, así como la latencia de derechos en caso necesario” (Ruiz, 2016, p. 216).

Cabe resaltar que a nivel de América Latina continua el derecho al trabajo siendo necesario para la subsistencia de las familias, es por tanto necesario que el hombre acceda a un empleo para cubrir con las necesidades básicas, por lo cual no solo los nacionales de cierto país deben tener acceso a este, incluso los migrantes tienen derecho a desempeñarse en un ambiente laboral adecuado para que gocen de igualdad de derechos.

La migración en América Latina surge desde el año 1880 aproximadamente por diferentes circunstancias, muchas veces en sus países no alcanzaban lo necesario para amparar económicamente a sus familias, los migrantes ingresaron a diferentes países en busca de nuevas oportunidades laborales, uno de los países de América

Latina que consiguió mayor índice de migración fue Estados Unidos, con migrantes Latinoamericanos y caribeños.

Antecedentes de la migración en la república del Ecuador

Ecuador es uno de los países que se ha visto afectado por la sobrepoblación de migrantes provenientes de diferentes países, con mayor índice en el año 2018 de migrantes de nacionalidad venezolana, por tal motivo se ha visto en la penosa necesidad de declarar en Estado de emergencia migratoria especialmente en las fronteras con Perú y Colombia, ya que alrededor de 4.200 personas ingresan diariamente, por lo cual la Organización de Naciones Unidas ha visto preciso atender este flujo migratorio, de igual manera la emigración ecuatoriana hacia otros países es estimada en 600 mil y millón compatriotas desde el 2002, 2003 en diferentes países de América el Norte y Europa (Guzmán Carrasco, 2010), llevando a que nuestros compatriotas afronten la misma situación migratoria en otros países con distintas oportunidades laborales.

Todos los Estados miembros de la ONU, incluido la república del Ecuador, el 11 de febrero de 1998 adoptaron a través de un documento internacional “Los principios rectores aplicables al caso de desplazamientos internos de grupos de población”, mismo que protege y brinda garantías a los extranjeros que migran a otros países, Ecuador sostuvo lo siguiente: los desplazamientos de los refugiados tiene relación con los países que se ven afectados por sus conflictos internos por lo cual abandonan su país de residencia para ubicarse en otros en calidad de refugiados (Bustamante, 2012).

En el artículo 10 de la Ley de Migración se indica lo siguiente “Se excluirá el ingreso de los inmigrantes, a aquellos que no se han inscrito en el Registro de la Dirección General de Extranjería del Ministerio de Gobierno, Culto, Policía y Municipalidades, y de aquellos que no han obtenido la Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana”. (Ley de Migración, 2005), de igual manera en la Ley de Movilidad se establece que los

migrantes pueden movilizarse libremente por todo el territorio ecuatoriano, incluyendo que se respeten sus derechos humanos y sin importar su estado migratorio es decir su origen su nacionalidad, sus creencias etc.

En la sección v de la Ley Orgánica de Movilidad Humana en el artículo 66 encontramos los distintos Tipos de Visas que la república del Ecuador entrega a los migrantes para la permanencia en el país siendo estas:

Visa de residente temporal: Utilizada para permanecer por un lapso de tiempo determinado en el país.

Visa de residente temporal de Excepción: Esta se entrega excepcionalmente para permanecer en el país.

Visa de residente permanente: Se la concede para permanecer en país por un tiempo indefinido.

Visa diplomática: Esta es entregada a los agentes diplomáticos para ejercer funciones oficiales, diplomáticas, consulares o internacionales.

Visa humanitaria: Se confiere a los extranjeros que necesitan una protección internacional hasta que se resuelva su solicitud por un lapso de 2 años.

Visa turística: Permite a extranjeros realizar turismo en el país.

Visa especial de turismo: Consiente realizar turismo por un plazo de estadía máximo de un año.

Visa por convenio: Otorgada a los extranjeros miembros de los países suscritos a algún convenio para permanecer en el país por un tiempo determinado (Ley Organica de Movilidad Humana, 2017).

Ecuador es un país que asienta su economía en el capital generado por los diferentes factores en el que todos los ciudadanos lo integran siendo así trabajadores y empleadores, consiguiendo lograr un balance para beneficio de ambos, pero cuando existe un mayor número de personal desempleado desestabiliza no solo a las

empresas, sino también a la economía del país, interrumpiendo de esta manera el objetivo económico de satisfacer las necesidades humanas (Espinoza, 2001).

Como está determinado en uno de los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir de la república del Ecuador, se debe defender los intereses nacionales por encima de los intereses de los particulares, ya sean estos nacionales o extranjeros, siempre velando por la soberanía de nuestro país, la misma que radica en cada habitante, respetando donde empiezan nuestros derechos y donde termina el de los demás, la república del Ecuador no es un país que fomenta la xenofobia por lo que brinda oportunidad de ingreso libre, oportunidad laboral, sin embargo este es un país subdesarrollado y no abastece para un ingreso excesivo de migrantes por lo cual cada residente debe acatar las leyes que cobija a todos los nacionales, para que todos quienes convivimos en Ecuador logremos una vida pacífica.

Actualmente se observa en las principales ciudades del Ecuador gran cantidad de personas extranjeras en busca de un trabajo en su mayoría personas de Venezuela, Colombia y Cuba, por lo que el Ministerio del Trabajo ha expedido el Instructivo de Trabajo para Extranjeros en la república del Ecuador, en el que se establecen ciertos requisitos para que los extranjeros puedan acceder a un puesto de trabajo en el país, el abogado Napoleón Santamaría, vocero de migrantes venezolanos en el Ecuador manifestó en una entrevista al diario el Telégrafo lo siguiente:

La situación con los migrantes no es reciente, cobró fuerza años atrás con el masivo ingreso de colombianos desplazados debido a la violencia y devela la falta de una política pública migratoria que regule el tema laboral con más precisión. A su criterio, para que el registro no quede en un mero catastro el Gobierno debe realizar un diagnóstico sobre la cantidad de mano de obra (profesional o no) que requiere el país y las ramas específicas que necesita (Diario el Telegrafo, 2019).

Las visas de trabajo son expedidas a los ciudadanos extranjeros para que puedan ingresar a la república del Ecuador, exclusivamente por fines laborales y por un lapso

de tiempo máximo de 2 años en los cuales deben cumplir con las obligaciones que posee el nacional, sin embargo cada año es mayor el número de extranjeros que eligen migrar a Ecuador en busca de nuevas oportunidades laborales o de asilo, es necesario que los empleadores se mantengan informados sobre la normativa legal actual al instante de contratar trabajadores extranjeros.

Existen tres documentos legales que un extranjero debe presentar para trabajar en Ecuador: el permiso para trabajar como turista, que autoriza a la persona realizar trabajos por un máximo de 180 días, la Visa de trabajo y el Pasaporte.

Son múltiples las opiniones vertidas sobre el tema de trabajadores migrantes en empresas ecuatorianas sin embargo no debemos olvidar los derechos que poseen los migrantes, en una entrevista realizada por el Diario el Universo a Henry Saltos, quien actualmente es dirigente provincial del Centro Unitario de Trabajadores manifestó lo siguiente:

“Hay que recordar que los migrantes no requieren permiso para trabajar porque tienen visa Mercosur, pero sí requieren que se registre el contrato de trabajo ante el Ministerio del Trabajo al igual que todos los trabajadores del Ecuador, eso nos va a permitir verificar que no les paguen menos”. (Diario El Universo, 2018)

Sin embargo los abusos por parte de los empleadores hacia los migrantes es innumerable debido a que diariamente se presentan denuncias en el Ministerio de Laboral, por el pago indebido y el exceso de horas laborables, por lo cual los Inspectores de Trabajo han decidido salir a realizar inspecciones en centros de trabajo, la situación que afrontan los migrantes es muchas veces desgarradora, pero no debemos olvidar que nuestros compatriotas no logran acceder a un trabajo y miles de familias están siendo desprotegidas en virtud de que la mano de obra extranjera es más barata que la nacional (Zambrano, 2018).

La migración en Ecuador ha conllevado innumerables consecuencias, una de ellas y tema de investigación es el trabajo y las consecuencias de la migración, por cuanto de existir mayor número de migrantes el desempleo va aumentar en la investigación realizada por Diario el Extra en el mes de enero del año 2017 se revela que:

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) mostró las cifras de desempleo que experimentó el país en 2018, según la información difundida por la Secretaría de Comunicación, el porcentaje cayó a 3,7, su nivel más bajo en los últimos cuatro años, la disminución en los números del desempleo se debe a la reestructuración de la base económica, el reordenamiento fiscal y el reposicionamiento del sector privado (Vásconez, 2019).

Legislación aplicable a migración y trabajo

Los Tratados Internacionales son acuerdos relevantes establecidos entre la república del Ecuador y los demás países que han suscrito para velar los derechos de las personas, y que a través de estos no se vulneren derechos y garantías, Ecuador ha suscrito varios acuerdos y celebrado convenios entre estos, cabe destacar los relacionados con el ingreso y protección de los extranjeros al país, entre estos constan como suscritos con relación a la migración; el Pacto de la Sociedad de Naciones, la Convención de Berna, la Haya, Convención Boliviana, el Convenio de Montevideo, El Pacto Andino, acuerdos con la ONU entre otros, con estos acuerdos se mantiene la igualdad jurídica entre nacionales y extranjeros.

La convención de la Habana de 1928 es uno de los Tratados que garantiza la protección de los migrantes siendo así que cada estado debe estar obligado a establecer mediante la creación de leyes, las condiciones y requisitos para que los extranjeros puedan estar en su territorio, es decir la entrada o salida, esto ayudaría a controlar el masivo ingreso de indocumentados a los diferentes países (Larrea, 2000).

Del mismo modo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre los principios que se enunciaron en la Carta de las Naciones Unidas, como; la libertad, la justicia y la paz, conducen al mundo a que en sus bases legales reconozcan y

garanticen la dignidad, inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables, siendo así que en el artículo 3 estipula: “Los Estados partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad de todos los derechos civiles y políticos” (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966).

Este enunciado tiene concordancia con lo que instaura la Constitución de la república del Ecuador, en su artículo 3: “Son deberes primordiales del Estado: Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales” (Ecuador, 2008).

La Ley de Migración de la república del Ecuador, regula la entrada y salida de nacionales y extranjeros, a través de la revisión de sus documentos legales, la permanencia, la residencia y la actividad que van a desarrollar, asimismo lleva un registro nacional del movimiento migratorio, en el artículo 51 de dicha Ley se instituye:

“Derecho al trabajo y a la seguridad social. - Las personas extranjeras que residan en el Ecuador tienen derecho al trabajo y a acceder a la seguridad social, para lo cual sus aportes se calcularán con base en los ingresos reales declarados para la obtención de su residencia. Cuando la persona residente trabaje bajo relación de dependencia sus aportes se calcularán con base a su remuneración” (Ecuador, 2017).

El Ministerio de Trabajo dispone que un extranjero puede trabajar en el sector privado siempre y cuando el trabajador y empleador de dicha empresa firmen un contrato en el cual se manifieste el deseo de brindar sus servicios lícitos y personales con todos los derechos y obligaciones que establece la ley, con esto la persona extranjera tiene derecho a una afiliación por parte de la empresa, al seguro Social y posteriormente a una jubilación siempre que este cumpla con el tiempo de trabajo que establece el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

El trabajador tiene derecho a recibir un salario digno en cualquier actividad que este desempeñe, conjuntamente gozar de una estabilidad laboral con la suscripción de un contrato tal como lo estipula el Código del Trabajo ecuatoriano en su artículo 81 que determina: “Estipulación de sueldos y salarios. - Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero en ningún caso podrán ser inferiores a los mínimos legales...” (Ecuador, 2017).

El trabajador tendrá derecho a una jornada laboral efectiva y a un salario pactado en nómina, que cumpla los requisitos legalmente establecidos, el empresario no podrá realizar modificaciones en la cantidad sin previo aviso.

El derecho al trabajo es inherente al hombre, este es universal e interdependiente de los demás derechos fundamentales, por tal razón todas las leyes propuestas para cumplir este derecho deben ser aplicadas sin importar la nacionalidad del sujeto, se debe controlar la igualdad dentro de los centros de trabajo para que nacionales y extranjeros gocen de los mismos derechos y no se vulnere la situación jurídica del trabajador (Villasmil, 2006).

La Ley Orgánica de Movilidad Humana, garantiza los derechos de las personas migrantes que se encuentran en Ecuador, la ley permite que los sudamericanos puedan ingresar libremente al territorio ecuatoriano con la presentación de su carnet de identificación y ningún migrante podrá ser de este modo ser considerado ilegal, los migrantes que forman parte de los países de UNASUR y los que poseen visa MERCOSUR, no necesitan presentar ningún documento para acceder a un trabajo, solo deben registrar su contrato de trabajo en la página web del Ministerio de Trabajo (Zambrano, 2018), con estas facilidades otorgadas al migrante el trabajador ecuatoriano, se ve limitado a encontrar un trabajo ya que existen pocos negocios y gran número de migrantes.

En la Constitución de la república del Ecuador, en el título II de los Habitantes, Capítulo 2 que señala sobre; Los Extranjeros, en el artículo 13 se establece lo

siguiente: “Los extranjeros gozarán de los mismos derechos que los ecuatorianos, con las limitaciones establecidas en la Constitución y la ley” (Ecuador, 2008).

De tal manera que si un extranjero se encuentra en el país debe respetar la constitución y cumplir con las leyes que poseemos, de igual sentido en el artículo 29, del mismo cuerpo legal se insta: “El Ecuador reconoce a los extranjeros el derecho de asilo” (Ecuador, 2008), sin embargo se debería realizar un estudio puesto que el ingreso de varios extranjeros dificulta el disfrute del buen vivir de los nacionales, según el artículo 17 de la Constitución de la república del Ecuador se indica lo siguiente:

“El estado ecuatoriano garantiza el respeto de sus derechos humanos a todos sus habitantes sin discriminación alguna”, sin importar si son ecuatorianos o extranjeros, brindado una protección para que puedan acceder al disfrute de una vida digna” (Ecuador, 2008).

Los Países de Perú, Colombia, Venezuela, Bolivia y Ecuador que han suscrito el Pacto de Interacción Subregional, lo realizaron con el fin de que todos sus habitantes tanto nacionales como extranjeros gocen y disfruten de todos los derechos fundamentales, principalmente el derecho a la vida y al trabajo, con el cual consiguieran acceder a un salario que les permita llevar una vida digna, en el artículo 1 del mencionado Pacto se estipula lo siguiente:

“Promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social; acelerar su crecimiento y la generación de ocupación; facilitar su participación en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano (...) con finalidad de procurar un mejoramiento persistente en el nivel de vida de los habitantes de la Subregión” (Pacto Subregional, 1969).

Cada uno de estos países debe velar por los ciudadanos miembros de cada estado, sin omitir la práctica de derechos y respetando los ideales culturales, sociales y políticos, sin embargo, los extranjeros deben cumplir con las obligaciones que la ley manda,

prohíbe y permite, de no hacerlo las sanciones serán de acuerdo a lo dispuesto en cada país, de ser necesario la deportación.

El artículo 57 de la Constitución de la república Ecuador en su capítulo cuarto determina: “Las personas no serán objeto de racismo ni discriminación ya sea por su origen, su identidad se prohíbe la xenófila y otras maneras de intolerancia” (Ecuador, 2008), no podemos juzgar, ni discriminar a los migrantes ya que nuestra Constitución los protege y al llegar al país se acatan a nuestras normativas, los ecuatorianos debemos ser generadores de fuentes de trabajo mediante oportunidades laborales para nacionales, incluyendo a los extranjeros, con un porcentaje significativo en cada centro de trabajo, para de esta manera brindar apoyo a los migrantes. Es responsabilidad del gobierno velar para que no exista la vulneración de derechos de ninguna persona y los ciudadanos debemos exigir a las autoridades que cumplan con sus funciones para lograr una armonía social entre migrantes y nacionales.

Los países que conforman el Pacto Andino, concluyeron que los habitantes podrán transitar de forma libre en Perú, Bolivia, Colombia, Venezuela y Ecuador, más aún si se trata de relación labora dependiente (Martínes, 1996).

Esto concuerda con el inciso 545 del Pacto Andino anteriormente descrito, además del goce de derechos a los trabajadores como los siguientes:

- Igualdad de trato y oportunidades para todos los trabajadores andinos
- Derecho a la sindicalización y negociación colectiva
- Protección a la familia del trabajador migrante
- Libertad de transferencia de fondos provenientes de su trabajo
- Derecho a acceder a autoridades y jueces
- Acceso a la seguridad social
- Pago de prestaciones sociales (Grijalva, 2006).

Tanto el trabajador ecuatoriano como el extranjero gozan de los mismos derechos, la situación actual del trabajador ecuatoriano debe ser analizada puesto que la tasa de desempleo es alta, por lo que amerita formular una propuesta para que se controle de

mejor manera el número de trabajadores nacionales y extranjeros que laboran en los centros de trabajo y controlar que los empleadores no abusen de ellos y brinden oportunidades al nacional, respetando todos sus derechos laborales.

El Código de Trabajo del Ecuador establece las obligaciones del empleador y los derechos del trabajador, así como las horas y jornadas laborales, la afiliación al Instituto de Seguridad Social, el salario, remuneraciones y contratos para nacionales y extranjeros sin ninguna distinción, encontrando en el cuerpo normativo las siguientes:

Obligaciones del empleador:

- Celebrar un contrato de trabajo
- Inscribir el contrato de trabajo en el Ministerio de Relaciones Laborales
- Afiliar al trabajador al Seguro Social, desde el primer día de trabajo
- Tratar a los empleados con respeto, consideración, sin incitar la violencia y maltrato
- Cancelar el salario establecido
- Asumir el pago de Seguridad Social con el 11 y 15%
- Cancelar Horas extras, suplementarias, utilidades, décimo tercero y cuarto, fondos de reserva.

Obligaciones del Trabajador:

- Realizar el trabajo según los términos del contrato, con cuidado y esmero en el tiempo establecido
- Restituir al empleador los materiales no utilizados
- Conservar una buena conducta durante el trabajo
- Cumplir con las disposiciones y reglamentos internos
- Dar a conocer al empleador en caso de inasistencia al trabajo, entre otras que establece en el Código de Trabajo en su Artículo 42 (Código del Trabajo, 2016).

Los derechos que adquiere el trabajador ecuatoriano permite el disfrute de beneficios económicos, estabilidad laboral para resguardar sus necesidades básicas y brindar a su familia una vida digna con acceso principalmente a la canasta básica, servicios básicos, salud, educación, etc.

El empleador posee la obligación de cancelar a cada uno de sus trabajadores la respectiva remuneración, al concluir las actividades labores, siendo diariamente, quincenal o mensual, incluyendo en ocasiones comisiones, retribuciones, dependiendo la forma de pago.

Entre los derechos irrenunciables del trabajador constan:

- Acceder a una afiliación dentro del Seguro Social, contando desde el primer día de trabajo.
- Recibir el sueldo básico, o a su vez el valor respectivo según indique la tabla sectorial.
- Percibir el pago de horas extras, suplementarias.
- Recibir el pago de décimo tercero y décimo cuarto según fechas establecidas para cancelación de esos valores.
- Acceso al valor de fondos de reserva, cuando se haya laborado dos años.
- Periodo de vacaciones laborales remuneradas.
- Percibir compensación por el salario digno.
- Periodo de licencia por paternidad y maternidad.
- Pago de utilidades generadas en la empresa o centro de trabajo (Ecuador Legal, 2019).

Los trabajadores afiliados al seguro social además de acceder a los derechos antes indicados, adquieren derechos propios de su afiliación con el IESS, entre estos constan:

- Atención médica al trabajador, cónyuge e hijos en los hospitales del IESS.
- Seguro en caso de desempleo y accidentes laborales.
- El subsidio por enfermedad y maternidad.
- Préstamos quirografarios e hipotecarios.
- Derecho a jubilación por vejez, invalidez, incapacidad.
- Pención de montepío y auxilio en funerales. (Ecuador Legal, 2019)

Tanto los derechos como las obligaciones que tiene el trabajador y el empleador son elaborados para que convivan en una relación armoniosa que garantice la igualdad, el respeto y el desarrollo personal de los mismos, debido a que los trabajadores día a día optan realizar actividades físicas o intelectuales con el fin de recibir una remuneración que pueda cubrir sus necesidades básicas y la de su familia, en el

Ecuador alcanzar este objetivo de vida digna se refleja en los 12 objetivos de Plan Nacional del Buen Vivir, que el estado presenta siendo uno de ellos el siguiente:

“Ampliar y fortalecer mecanismos y procedimientos para vigilar el cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación en el ámbito del trabajo tanto público como privado; asimismo fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad y de los pueblos y nacionalidades” (Nacional, 2009-2013).

Para lograr el cumplimiento de este objetivo el país permite el libre ingreso de los extranjeros que conforman el Pacto Andino, apoyándoles para que inicien una nueva vida en la república del Ecuador, adquiriendo la posibilidad de acceder a un trabajo, una vivienda, salud, educación, etc.

En el sector laboral el gobierno ecuatoriano, para garantizar el acceso al trabajo de los migrantes creó a través del Ministerio del Trabajo el Instructivo para el control de los derechos laborales de los trabajadores en las diferentes entidades públicas y privadas, todos los empleadores deberán llevar un registro actualizado de sus trabajadores extranjeros esto será verificado por el Ministerio del Trabajo y por medio de cada dirección distrital con sus respectivos inspectores.

El registro de datos de cada empresa deberá contener la siguiente información de los trabajadores extranjeros:

- 1.- La identificación del trabajador es decir sus nombres y apellidos completos
- 2.- La fecha de nacimiento justo a su edad
- 3.- El estado civil actual del trabajador
- 4.- Su dirección domiciliaria
- 5.- El correo electrónico que maneja
- 6.- La respectiva nacionalidad
- 7.- El país de su origen

- 8.- El número de pasaporte, documento de identidad o visa
- 9.- La ocupación que va a desempeñar el extranjero, especificada y con el detalle de funciones que va a realizar
- 10.- La remuneración que este percibirá
- 11.- El plazo y duración del contrato
- 12.- El lugar de trabajo, especificando la dirección de la empresa
- 13.- El horario de trabajo, aclarando las jornadas laborales y los días (Martínez, 2018).

Cada una de estas disposiciones han sido creadas con el fin de precautelar los derechos de los trabajadores extranjeros, para que ninguno sea explotado por sus empleadores sin embargo se debe cumplir con las normas del Código del Trabajo y de la Constitución de la república del Ecuador.

El derecho al trabajo no es a lo único que pueden acceder los extranjeros ya que en la Constitución de la república del Ecuador no hace omisión a los demás derechos fundamentales siendo así en el artículo 16 del mencionado cuerpo normativo señala que se respetaran los derechos humanos de todos, garantizando el acceso a los derechos colectivos, económicos y civiles, como son la vida, la integridad física, la salud, sin crear distinción entre nacionales y extranjeros.

Sin embargo, la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, en su artículo 51 numeral 1, estipula: “El respeto del derecho a la migración, al trabajo, al libre tránsito y circulación de los migrantes y sus familias, y a la libertad de elegir el domicilio, con arreglo a las legislaciones nacionales y a la normativa comunitaria”, siendo obligatorias para el país ya que este lo suscribió, en el artículo 17 de la Constitución de la república del Ecuador se menciona: “El Estado garantiza el goce de los derechos humanos establecidos en declaraciones y demás instrumentos internacionales” (Andino, 2006).

Para que los trabajadores ecuatorianos no queden en la indefensión y sin acceder al derecho al trabajo se debe verificar que el número de trabajadores extranjeros y nacionales sea similar en cada empresa, sin otorgar preferencia a los extranjeros, de ser ese el caso se debe imponer sanciones a los empleadores.

Igualmente, en el artículo 24 del Pacto Andino se indica que los estados se comprometen a generar oportunidades laborales, a disfrutar de un trabajo estable, en el literal E, se consagran los derechos de los migrantes y sus familias siendo así en el artículo 50 se indican:

“Cumplir y hacer cumplir cada uno de los derechos humanos de los migrantes y de su familia, reuniendo esfuerzos para que las legislaciones nacionales protejan derechos del trabajador, garantizando su derecho a migrar, a trabajar y transitar libremente en el País, eliminando la discriminación y brindando fuentes de trabajo” (Andino, 2006).

La Ley de Migración en sus objetivos establece que se garantizará el cumplimiento de los derechos estipulados en la Constitución de la república del Ecuador a los migrantes ya que el estado velara para que no sean discriminados y puedan llevar una vida digna y decorosa (Ley de Migración, 2005), sin embargo cada uno de los migrantes debe cumplir con los deberes y obligaciones que dicta el país, y los nacionales debemos seguir acatando las leyes, defender la integridad territorial del estado, respetar los derechos humanos, promover el bien común, trabajar con eficiencia, pagar tributos y combatir la corrupción entre otros (Ecuador, 2008).

Situación jurídica laboral del trabajador ecuatoriano

En la república del Ecuador el trabajador se encuentra amparado por la Constitución de la república, el Código del Trabajo, Organizaciones Internacionales, Acuerdos Ministeriales, Convenios, Resoluciones entre otras normas que garantizan el derecho al trabajo, la potestad de desempeñarse en un ambiente digno, sin discriminación alguna y que al mismo tiempo puedan acceder a un salario justo.

El Convenio 156 suscrito entre Ecuador y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), garantiza una igualdad de oportunidades a los trabajadores más aun aquellos que poseen una familia, impulsando al estado a generar fuentes de trabajo, y garantizar un empleo digno, sin embargo no todos lo nacionales cuentan con este derecho fundamental, ya que la tasa de desempleo en el año 2018 fue alta, lo que desencadenó que la economía afecte la estabilidad familiar del ecuatoriano, que no logra alcanzar una fuente de ingresos para la subsistencia de sus hogares, la responsabilidad que posee el empleador en la búsqueda de personal para laborar suele ser compleja puesto que actualmente existe un alto índice de migrantes en el país lo que hace más difícil poder acceder a un trabajo estable con una remuneración básica digna (Lanas, 2012).

A su vez la Ley Orgánica para la defensa de los derechos laborales, aporta normativa para garantizar el derecho al trabajo a los ecuatorianos, para que su situación jurídica laboral no se vea vulnerada por los empleadores e incluye disposiciones inmediatas para todas las empresas y deroga artículos del Código del Trabajo, del Código Tributario y los sustituye con disposiciones actuales para la realidad que se encuentra afrontando el trabajador en el país (Pozo, 2012).

En la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajador en el hogar, se encuentran detallados objetivos para lograr el impulso al pleno empleo y la valoración de las diferentes formas de trabajo de los ecuatorianos, respetando principalmente su derecho al trabajo para que este logre una estabilidad económica y un empleo sostenible, además sustituye y suprime artículos del Código del Trabajo y enfatiza la norma suprema para el mayor disfrute del derecho laboral, garantizando remuneraciones dignas, contratos claros y plenamente registrados en la Inspectoría del Trabajo (Ley para la Justicia Laboral, 2015).

Estas normas facilitan el cumplimiento del acceso al trabajo y el derecho fundamental que posee el ser humano para lograr a través de este medio el cumplimiento de las obligaciones familiares, es necesario que el estado haga cumplir esta normativa y vele para que los ciudadanos tengan oportunidades laborales, y que

los empleadores brinden la facilidad de una vacante laboral y no quebranten ni transgredan los derechos estipulados en la Ley.

Para dialogar sobre el desempleo lo ideal sería que las personas que se encuentran sin un trabajo logren acceder a uno apropiado y no como se exhibe en el boletín oficial cuya tasa de desempleo en el 2018 del Ecuador fue de 7,2 % a nivel nacional, esta cifra demuestra que más del 50% de ecuatorianos se encuentran sin trabajo, lo muestra que la situación jurídica laboral y el goce al derecho al trabajo no se están cumpliendo.

La falta de empleo es una alerta para realizar una indagación en los centros laborales, para constatar si existe igual número de empleados nacionales y extranjeros y si se está respetando los derechos laborales, cancelando la remuneración establecida para lograr el acceso la canasta básica, si el ecuatoriano no logra un trabajo la situación familiar se verá afectada ya que no consiguiera alcanzar una vida digna y no obtendrá ingresos económicos para los gastos de salud, vivienda, educación entre otros.

En la Constitución de la república del Ecuador se encuentra establecido en el artículo 325 que el estado es el encargado de impulsar el empleo y de verificar que el derecho al trabajo sea reconocido ya sea en relación de dependencia o autónomo.

Los trabajadores deben exigir a los empleadores el pago de su remuneración por el valor igualitario a la actividad realizada, siendo así que la remuneración sea justa, como lo estipula en artículo 328 del mismo cuerpo normativo, asegurando así que ningún trabajador se sienta afectado (Ecuador, 2008).

Tabla 1: Tasa de Desempleo por ciudades 2010- 2018

Período	Quito	Guayaquil	Cuenca	Machala	Ambato
Junio 2010	6.7%	9.0%	4.0%	5.4%	3.3%
Junio 2011	3.85	9.6%	3.6%	6.9%	3.9%
Junio 2012	4.4%	6.3%	3.4%	4.7%	3.4%
Junio 2013	4.4%	6.0%	4.5%	3.7%	4.5%
Junio 2014	4.2%	7.0%	3.4%	3.1%	5.0%
Junio 2015	4.8%	4.7%	3.1%	4.5%	3.6%
Junio 2016	7.1%	5.3%	3.3%	4.6%	5.3%
Junio 2017	7.8%	5.3%	4.5%	4.3%	4.6%
Junio 2018	7.1%	4.7%	5.4%	5.9%	5.7%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) (Granda, Reporte de Economía Laboral – junio 2018, 2018)

El índice de desempleo ha aumentado en los últimos años especialmente en la capital del Ecuador muchos ecuatorianos buscan oportunidades laborales diariamente sin encontrar respuesta, dejan sus carpetas en varias empresas y al pasar los días nunca reciben la llamada de los empleadores, todo esto porque las empresas no cuentan con las vacantes necesarias para satisfacer estas necesidades.

Guachamin Mantilla Evelin, al realizar su trabajo de investigación para su titulación en la Universidad Central del Ecuador, sobre la migración y la relación que existe con el trabajador ecuatoriano entre una de las conclusiones determina:

“De acuerdo a la realidad nacional de nuestro país, se puede evidenciar que no existe protección laboral para la familia, así lo han demostrado estudios realizados en materia laboral y de conformidad con las últimas estadísticas del INEC; se debe tener presente que la protección laboral familiar es una supremacía en la nación ya que es una obligación del estado garantizar para todas las personas el derecho del buen vivir refiriéndonos de esta manera a servicios como alimentación, vivienda, educación, servicios básicos, vestimenta entre otros más, es por eso, que la base laboral ha sido de gran importancia en la sociedad ya que con la fuerza de trabajo conseguimos una retribución económica la cual nos permite obtener aquellos servicios básicos para nosotros y nuestra familia” (Guachamin, 2017, p. 82).

Con todo lo señalado anteriormente es necesario realizar esta investigación especialmente en los centros de trabajo para constatar el desarrollando de la situación jurídica laboral del trabajador ecuatoriano ya que, de no hacerlo acarrearía al trabajador a un limitado disfrute al derecho al trabajo.

Cabe recalcar que el derecho al trabajo engloba a todo ser humano ya que está reconocido por cada estado y protegido por los instrumentos internacionales, como un derecho fundamental y es de vital importancia que se tenga el acceso al mismo.

1.2 Objetivos

Objetivo General:

- Diagnosticar la situación jurídica del trabajador ecuatoriano y la mano de obra del migrante.

La ejecución del presente objetivo es factible puesto que se contó con las técnicas e instrumentos necesarios para diagnosticar, mediante la realización de entrevistas a los trabajadores en los diferentes centros de trabajo del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, si reciben el salario justo, si se hallan afiliados al IESS, si perciben las bonificaciones que la ley determina y principalmente si se ven afectados por la mano de obra de los migrantes, es decir si se encuentran laborando.

Objetivos Específicos:

- Analizar los derechos del trabajador ecuatoriano que están siendo vulnerados en los centros laborales.

Este objetivo se realizó mediante la verificación de las entrevistas a los trabajadores en los centros de trabajo, observando sus condiciones laborales y determinando a

través de la investigación cuales fueron los derechos que están siendo vulnerados en sus respectivos trabajos, incluyendo a los migrantes que laboran en el país, con los porcentajes obtenidos se analizó, que los trabajadores ecuatorianos y extranjeros ocupan un puesto laboral, además se identificó si existe preferencia del empleador a los ciudadanos nacionales o extranjeros, con el número de trabajadores de cada centro laboral.

- Determinar el porcentaje de contratación de las personas migrantes por parte de los empleadores en los diferentes centros laborales dentro del territorio nacional.

Este objetivo se ha cumplido, puesto que con los resultados adquiridos se consiguió un valor cuantitativo basado en la muestra, con lo cual a través de las entrevistas personales, se determinó el porcentaje de trabajadores ecuatorianos y extranjeros que se encuentran laborando en los centros de trabajo del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, y la preferencia de los empleadores al momento de contratar personal para desempeñar las actividades, los requisitos solicitados y la verificación de sus contratos.

- Formular una propuesta que regule y controle la inserción laboral de los migrantes en los centros de trabajo que se encuentran dentro de la república del Ecuador.

El presente objetivo será factible puesto que con el resultado de la investigación realizada en los centros laborales sobre la vulneración de los derechos laborales, el determinado porcentaje de ecuatorianos y extranjeros que laboran en ellos y la verificación en cuanto se ven afectados con la mano de obra de los trabajadores migrantes, con los conocimientos adquiridos en materia laboral y constitucional, se podrá formular una propuesta que ayude a mitigar la problemática, de existir un mayor porcentaje de migrantes que laboran en el Ecuador se incentivara a las

autoridades del Ministerio Laboral y migración, para que controlen la inserción laboral de los extranjeros en el país.

1.3. Formulación del problema

¿De qué manera se ve afectada la situación jurídica del trabajador ecuatoriano y la mano de obra de los migrantes?

1.4. Delimitación

Campo: Jurídico

Área: Laboral

Aspecto: Derechos del Trabajador

Espacial: Esta investigación se realizará en un período de 6 meses

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA

La Metodología se basará en la descripción del enfoque que llevará la investigación seguido de la modalidad básica de investigación con información obtenida en libros, tesis de grado e información periodística actual, posteriormente se desarrollará el nivel investigativo es decir se va a concluir a donde llegará la investigación propuesta, todo esto enfocado en una guía del proceso de estudio.

2.1. Materiales

Recursos Institucionales

- Universidad Técnica de Ambato
- Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales
- Centros de trabajo públicos, privados
- Inspectoría del trabajo

Recursos Humanos

- Investigador
- Trabajadores Públicos y Privados
- Empleadores

Recursos Materiales

- Computadora
- Resma de papel
- Esferos color azul y rojo
- lápiz
- Copias e impresiones
- Transporte

Recursos Económicos

- Los recursos económicos serán proporcionados en su totalidad por parte del investigador.

2.2. Métodos Investigativos

La presente investigación se realizó dentro de un paradigma crítico positivo de carácter cuantitativo en virtud que se procedió a obtener datos estadísticos mediante la realización de visitas a los centros de trabajo en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

Este paradigma incita a la crítica reflexiva en cada uno de los procesos de construcción social, además se basa en el sentido y la práctica al utilizar el método inductivo que permitirá llegar a diferentes conocimientos a través de las distintas fuentes e interpretaciones de los acontecimientos, para satisfacer el estudio y la investigación.

Para los autores López, Valcarce y Barbancho (2005), el enfoque a desarrollar en un proyecto investigativo debe ser mixto ya que los indicadores cuantitativos, es decir los valores numéricos pueden ser ordenadas de mayor a menor, además se utiliza un intervalo lineal para mantener una unidad en común, desde la dimensión cuantitativa se analizará aquellos factores sujetos a medición como manifiesta el autor Pablo Cazau: “Del paradigma cualitativo se dice que postula una concepción global fenomenológica, inductiva, estructuralista, subjetiva, orientada al proceso, orientada a los resultados y propia de las ciencias naturales” (Cazau, 2006).

2.3. Modalidad básica de investigación

En la presente investigación se manejaran las modalidades de campo, documental-bibliográfica, puesto que los datos de estudio se dieron en el lugar de los hechos en el cual se producen, con esto se obtuvo información directa de acuerdo a los objetivos planteados, se manejaron fuentes documentales, para que de esta manera se logre

ampliar la investigación con diferentes criterios, teorías, comentarios, conclusiones, normativas sobre el tema planteado, toda esta información se basó en fuentes primarias de libros, revistas, artículos indexados, tesis de grado, periódicos y otras publicaciones que proporcionen información para la obtención de la debida información del tema (Herrera, 2004).

2.4. Nivel o tipo de investigación

Descriptiva

En la presente investigación se efectuó un análisis de carácter descriptivo el mismo que permitio verificar la situación jurídica del trabajador ecuatoriano y los derechos laborales que se están siendo vulnerados tanto de nacionales como de migrantes en la república del Ecuador, mediante la realización de visitas y entrevistas a los actores directos del problema planteado, esto permitio realizar predicciones rudimentarias con una medición precisa, analizando las variables señaladas, logrando determinar a través de un porcentaje la situación jurídica del trabajador ecuatoriano.

“En un estudio descriptivo se seleccionan una serie de cuestiones, conceptos o variables y se mide cada una de ellas independientemente de las otras, con el fin, precisamente, de describirlas. Estos estudios buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno” (Cazau, 2006, p. 27).

Exploratoria

La investigación exploratoria permitio examinar el tema planteado para facilitar la relación con la realidad reconociendo e identificando conceptos o variables, para conocer y ampliar el conocimiento sobre las causas del problema, esta investigación permitio familiarizarse con el tema, obteniendo información bibliográfica, dialogando con quien conoce del tema, logrando la recolección de información puntual.

“El objetivo de una investigación exploratoria es, como su nombre lo indica, examinar o explorar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado nunca antes. Por lo tanto, sirve para familiarizarse con fenómenos relativamente desconocidos, poco estudiados o novedosos, permitiendo identificar conceptos o variables promisorias, e incluso identificar relaciones potenciales entre ellas” (Cazau, 2006, p. 26)

2.5. Población y muestra

Los sujetos de estudio para determinar la población se encuentran localizados dentro del territorio nacional en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, en 30 centros de trabajo visitado para la presente investigación, con un total de 419 trabajadores entre nacionales y extranjeros.

CAPITULO III

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Análisis y discusión de los resultados

La tabulación, análisis e interpretación de los datos obtenidos se realizo a través de la técnica de recolección de información basada en una entrevista en los centros de trabajo, con el apoyo de una guía que permitio conocer datos específicos sobre los hechos y aspectos que se necesitaron para la investigación, las mismas que fueron contestadas por la población determinada, es decir los empleadores y los trabajadores de los diferentes centros de trabajo.

Se aplicó la entrevista en 30 centros de trabajo a los empleadores y trabajadores, de empresas públicas y privadas en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

Tabla 2: Tabulación de resultados de entrevista en Centros de Trabajo en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

Nombre de la empresa o centro de trabajo	Tipo de empresa		Total, de trabajadores			Derechos Laborales – Remuneraciones de ley				
	PÚBLICA	PRIVADA	NACIONALES	EXTRANJEROS		SBU	AFILIACIÓN	DÉCIMO		OTROS
								3ro	4to	
Boutique Koncepto – Garage		X	6	2	8	8	0	0	0	horas extras
Restaurante Space		X	4	11	15	15	0	0	0	
Notaria Segunda	X	X	9	1	10	10	10	10	10	vacaciones
Supermercado AKI		X	24	6	30	30	30	30	30	utilidades
Distribuidora Monitex		X	6	9	15	15	0	0	0	vacaciones
Automotores Davmotor		X	40	10	50	50	50	50	50	
Grupo Philia		X	7	0	7	7	0	0	0	comisión
Calzado Fortecalza		X	31	19	50	40	25	25	25	
Herdoiza Callejas y Aso.		X	5	2	7	4	0	0	0	comisión

Bazar Katyta		X	5	0	5	2	2	2	2	horas extras
Picantería Marcelita		X	1	6	7	0	0	0	0	
Heladería Fornace		X	6	9	15	15	7	7	7	horas extras
Calzado Armando Gonzales		X	0	11	11	5	0	0	0	
Tarco Sport		X	8	1	9	9	0	0	0	comisión
Almacén feria del jeans		X	4	6	10	10	0	0	0	comisión
Almacén Baratón Sport		X	5	4	9	0	0	0	0	comisión
Distribuidora Lormany		X	10	2	12	9	5	5	5	
Jumbo Tex		X	8	1	9	7	0	0	0	
Comercial Ortiz		X	6	1	7	7	0	0	0	décimo 4to
Hotel Azul		X	10	6	16	16	16	16	16	
Cafetería la Casa del Verde		X	2	5	7	0	0	0	0	

Importadora mercantil Mundo Ofertas CIA. LTDA.		X	4	3	7	4	4	4	4	Comisión
Almacén Orve Hogar		X	8	2	10	8	8	8	8	Comisión
Barbería y Peluquería Arte Urbano		X	0	7	0	0	0	0	0	
Calzado Winterland		X	12	0	12	12	12	12	12	
Speedy Internet		X	3	3	6	6	6	6	6	
Distribuidora La onda		X	2	3	5	5	0	0	0	
Centro Naturista Chaquiñán		X	1	3	4	0	0	0	0	
Top MAN Sport		X	2	3	5	5	5	5	5	
Restaurante el Chamo		X	0	4	4	0	0	0	0	
Importador Megaprofer		X	48	2	50	50	50	50	50	Utilidades

Tabla 3: Tabulación de Resultados

Trabajadores Nacionales	Trabajadores Extranjeros	Salario básico unificado	Afiliados al IESS	Décimo tercero	Décimo cuarto	Otros Beneficios
277 / 66%	142 / 34%	353 / 84%	230 / 55%	230/55%	230/55%	16/4%
TOTAL= 419 / 100%						

Interpretación de datos obtenidos

De la investigación realizada, se ha logrado determinar a través de la visita a los 30 centros de trabajo del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, que se encuentran trabajando, 419 personas las mismas que representan el 100% de trabajadores visitados, los cuales se encuentran desempeñando diferentes actividades en su mayoría en centros de trabajo del sector privado.

En los centros de trabajo visitados existen trabajadores que diariamente cumplen con las actividades establecidas bilateralmente con sus empleadores, del total de trabajadores, 419 se estableció que se encuentran laborando 277 personas ecuatorianas, lo que representa el 66%, demostrando que los ciudadanos ecuatorianos están accediendo al campo laboral, sin embargo del total de trabajadores visitados en los centros de trabajo existen 142 personas de nacionalidad extranjera, representando un índice considerable en las vacantes laborales, puesto que representan el 34%.

Con la utilización de la gráfica de un semáforo se procederá mediante la interpretación de los colores, a señalar el índice de trabajadores extranjeros que se encuentran laborando en los centros de trabajos visitados, y el porcentaje que

representa para los trabajadores nacionales que no logran acceder a una vacante por la afluencia de los extranjeros.

Los porcentajes utilizados serán en una escala de rojo 100%, como valor más alarmante, es decir un alto grado de inestabilidad laboral por la afluencia de los extranjeros en los centros de trabajo; naranja 75%, que indica un índice considerado de personal extranjero laborando; rojo hasta el 40%, señalando que los extranjeros están ocupando un número no muy alto, pero si, representativo en los centros de trabajo, a los cuales los ciudadanos ecuatorianos no logran acceder.

- Rojo 100%
- Naranja 75%
- Verde 40%



(Google Imagenes, 2019)

los porcentajes detallados anteriormente cabe destacar que del 100% de trabajadores que son 419, son de nacionalidad extranjera 142, representado el 34%, lo que mediante de la gráfica utilizada demuestra que se encuentra en un color verde, el cual indica que el número de migrantes que ocupan una vacante laboral no es un valor alto, pero implica un considerable número de trabajadores extranjeros que están accediendo a un trabajo, en el cual los nacionales están siendo desplazados, el 34% es un valor significativo ya que en 27 centros de trabajo de los 30 visitados, existe uno o más extranjeros laborando, se debe considerar que el derecho al trabajo es

indispensable para la realización personal y la subsistencia familiar, no se debe permitir que exista un número considerable de extranjeros laborando, puesto que de no acceder a un trabajo los ciudadanos ecuatorianos, acarrea consecuencias económicas notorias, como se demuestra en los índices de desempleo actuales, puesto que la república del Ecuador se ubica con el 7,2% de desempleo en el año 2018, es decir más de la mitad de ecuatorianos no poseen un trabajo, y esto amerita la investigación por cuanto las autoridades deben generar oportunidades laborales y realizar un control en los centros de trabajo, para lograr el acceso y disfrute del derecho al trabajo.

Es evidente que, en algunos centros de trabajo, los empleadores prefieren contratar a migrantes debido a que no se les cancela el salario básico unificado establecido, y no se le afilia al seguro social, se debe realizar un mayor control en cada centro de trabajo, porque no se está cumpliendo con lo que establece la ley y varios trabajadores están siendo explotados y viendo afectado su derecho al trabajo y a su situación jurídica, debido que no logran acceder a un trabajo.

Del porcentaje de trabajadores que perciben el salario básico unificado que son 84%, cabe resaltar que solo 353 reciben esta remuneración y el 16% se ven afectados debido a que se les cancela un valor menor, es decir este derecho se enmarca según la gráfica señala, como un valor representativo el cual debe ser inspeccionado por las autoridades e inspectores de trabajo.

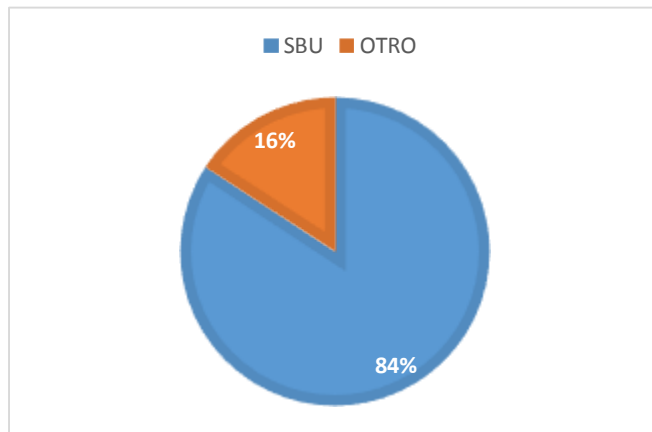


Gráfico No.2

Se determinó que del total de trabajadores visitados en los centros de trabajo que son 419, reciben el salario básico unificado 356 trabajadores, representando el 84%, sin embargo 63 trabajadores reciben menos que el SBU, ya sea porque trabajan por horas o por las necesidades que enfrentan, siendo el 16%, lo cual indica que existe una vulneración a su derecho, puesto que se está infringiendo la ley y no se cumple con lo estipulado en el Código del Trabajo, con relación al pago de su remuneración, debido a que los empleadores por satisfacer sus necesidades no cumplen con sus obligaciones, el 16%, de trabajadores que se ven afectados con un pago mínimo de salario, muchas veces desconocen la ley y no acuden al Ministerio de Relaciones Laborales para imponer la respectiva denuncia, por la vulneración a su derecho.

El derecho a la remuneración es de vital importancia, por cuanto se entiende como el pago que el trabajador recibe en dinero, servicios o especie, inclusive lo que percibe por trabajos extraordinarios y suplementarios, ya sea a destajo, por comisiones, participación en benéficos, o el aporte al IEES (Código del Trabajo, 2017).

En el caso de que los empleadores no cancelen las remuneraciones a sus trabajadores en el Código del Trabajo, específicamente en el artículo 94, se establece la condena

por morosidad, cancelando el triple pago del equivalente al monto total de las remuneraciones no pagadas del último trimestre adeudado, a beneficio del trabajador, y de llegarse a comprobar que el empleador no cancela las remuneraciones mínimas vigentes en los términos legales establecidos, es deber del Ministerio de Trabajo y Empleo, condenar al empleador al pago del 100% de recargo de la obligación determinada dentro del término de tres días posteriores a la fecha del mandamiento de pago (Código del Trabajo, 2017).

De los valores obtenidos en cuanto a la afiliación al seguro social y al pago de las remuneraciones adicionales se determinó que del total de trabajadores visitados que son 419, son 230 aquellos que cuentan con la afiliación al Seguro Social, del mismo modo son 230 los que perciben el pago al derecho a la décima tercera remuneración y el derecho a la décimo cuarta remuneración, representado el 55%, mientras que 189 trabajadores no son afiliados, por tal motivo los empleadores no asumen el pago a las remuneraciones adicionales, siendo el 45% que se ve afectado.

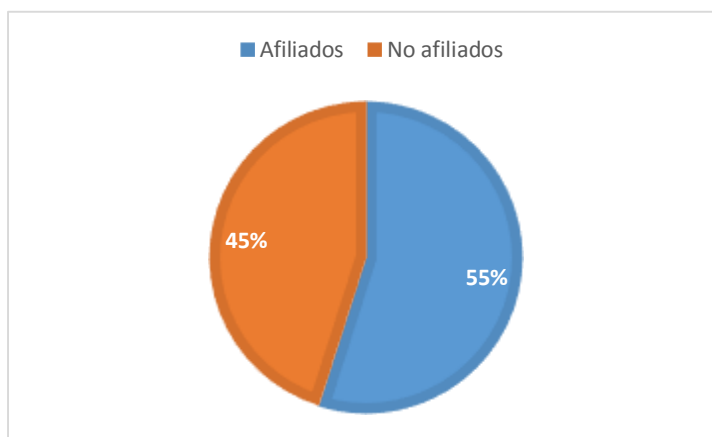


Gráfico No.3

Como lo indica el artículo 42 del Código de Trabajo los trabajadores desde el primer día de labores deben ser inscritos en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dando el debido aviso de entrada desde los primeros quince días, al igual deben notificar la salida de sus trabajadores, de los cambios de sueldos y salarios, enfermedades, accidentes, etc., Los inspectores de trabajo están en la obligación de controlar el cumplimiento de la afiliación de los trabajadores, en el caso de no cumplir con esta disposición las empresas serán sancionadas por el IESS, con una multa de un salario mínimo vital en el plazo de diez días (Código del Trabajo, 2017).

Al no recibir el pago de sus remuneraciones adicionales los trabajadores ven afectada su situación jurídica, debido a que estos valores son entregados en fechas establecidas ya sea para el ingreso escolar de sus hijos o para las navidades, entendiéndose como el pago de la décima tercera remuneración aquella cancelada proporcionalmente a la doceava parte de la remuneración durante el año, entregada de forma acumulada hasta el veinte y cuatro de diciembre de cada año.

De la misma manera el pago de la decimocuarta remuneración será percibida mensualmente con el pago equivalente a la doceava parte de la remuneración básica mínima, en forma acumulada en los meses establecidos según indica el artículo 113 del Código del Trabajo.

Al no recibir estas compensaciones económicas el trabajador se ve vulnerado su derecho, ya que son valores retribuidos de forma legal y en favor del trabajador, como se demostró con la visita realizada es un porcentaje alto de trabajadores que no perciben estos valores.

Del total de trabajadores que laboran en las empresas solo 16 personas reciben pagos de horas extras, utilidades, comisiones, etc., siendo el 4%, y un gran porcentaje no recibe a más del SBU, siendo así 403 representando el 96%.

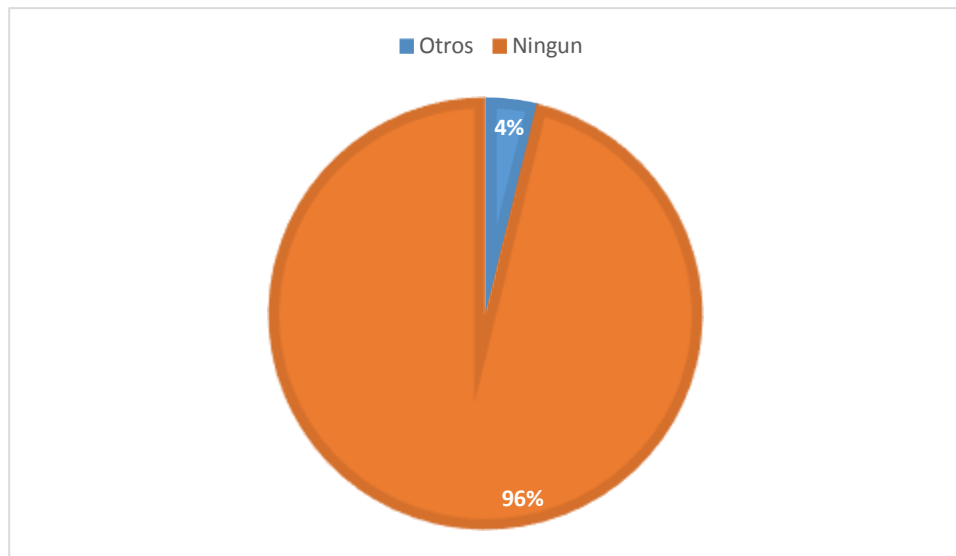


Gráfico No.4

Es evidente que los empleadores no están cumpliendo con las obligaciones impuestas hacia sus trabajadores, puesto que son solo 16, trabajadores aquellos que están recibiendo, utilidades, comisiones, horas extras, etc., se debe considerar que estos valores deben ser cancelados por los empleadores por ser compensaciones económicas para el salario digno además de componentes salariales en la incorporación de las remuneraciones en beneficio de los trabajadores.

De los 30 centros de trabajo visitados son solo el 4% que está cumpliendo con estas obligaciones, por tal motivo se debe realizar controles, e imponer las respectivas multas para que los empleadores cumplan con estas disposiciones legales.

3.2. Verificación de la Hipótesis

Hipótesis

- **Ho**

¿La situación jurídica del trabajador ecuatoriano se ve afectada debido a la mano de obra de los migrantes?

- **Hi**

¿De qué manera se ve afectada la situación jurídica de los trabajadores ecuatorianos debido a la mano de obra migrante?

Argumentación

El presente proyecto investigativo por situarse en el área de las Ciencias Sociales no aplica la utilización del método del Chi Cuadrado (χ^2), método utilizado en la Ciencias Exactas ya que compara la distribución de los datos obtenidos en una escala nominal.

Después de proceder con el análisis y discusión de resultados obtenidos en la visita a los 30 centros de trabajo, realizada a los empleadores y trabajadores del sector público y privado del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, se verifico cada uno de los datos conseguidos, refutando la hipótesis nula y evidenciando mediante los resultados de las preguntas realizadas a los trabajadores, se concluye que la hipótesis es la siguiente:

“La situación jurídica del trabajador ecuatoriano, se ve afectada por un considerable porcentaje de mano de obra de los migrantes”.

El trabajo es un derecho para todos los seres humanos, sin embargo, es considerable el número de extranjeros que laboran en los centros laborales, llevando a los ciudadanos ecuatorianos que no logren acceder a un puesto, ya que esas vacantes están siendo utilizada por extranjeros, es el mismo empleador el que no cumple con las disposiciones legales para el pago y la contratación de sus trabajadores, llevando a que estos sientan menoscabados sus derechos, es deber de las autoridades y el Ministerio de Trabajo verificar los contratos, la forma de pago y la afiliación al seguro social en cada uno de los centros de trabajo.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

Realizada la presente investigación sobre la situación jurídica del trabajador ecuatoriano y la mano de obra de los migrantes, se concluye lo siguiente:

- Dentro del diagnóstico realizado en la investigación se concluye que la situación jurídica del trabajador ecuatoriano se ve afectada, debido a la existencia de un 34%, de trabajadores extranjeros que se encuentran laborando en los centros de trabajo visitados, representando un considerable número de trabajadores puesto que, de 30 centros laborales visitados, en 27 cuentan con la mano de obra extranjera, limitando el acceso a los trabajadores ecuatorianos, lo cual incita a un llamado a las autoridades del Ministerio Laboral a realizar los debidos controles para garantizar el derecho al trabajo.
- Al analizar los derechos del trabajador, se concluye que, del total de trabajadores visitados en los centros de trabajo, siendo 419 el 100%, el 45% de trabajadores nacionales como extranjeros ven sus derechos laborales vulnerados debido a que no se les cancela un salario que les permita cubrir sus necesidades básicas, además los empleadores no realizan la afiliación al seguro social a sus trabajadores, además no se cancelan las remuneraciones adicionales que estipula la ley.
- De la investigación realizada se concluye que la situación jurídica del trabajador ecuatoriano amerita la formulación de una propuesta la cual regule el goce de los derechos laborales, debido a que la inserción laboral de los migrantes en los centros de trabajo es considerable, se debe sancionar a

los empleadores que no acatan las normativas, para evitar que siga existiendo vulneración de los derechos.

4.2 Recomendaciones

- La presente investigación realizada permite generar como recomendación que las autoridades del Ministerio de Laboral, la Inspectoría del Trabajo, realicen un mayor control en los centros de trabajo puesto que existen personas extranjeras que están accediendo a una vacante laboral con preferencia a los ecuatorianos, además los trabajadores están laborando percibiendo una remuneración inferior a la estipulada en la ley, no se está afiliando a la seguridad social, por lo cual se ven afectados sus derechos fundamentales corresponde a los trabajadores tanto de centros laborales públicos como privados denunciar en las entidades laborales, si existe perjuicio en el cobro de remuneraciones.
- Se recomienda sancionar a los empleadores que no cumplan con los requisitos legales en materia laboral, con cada uno de sus trabajadores, sin importar si son empresas, o centros de trabajo con un índice menor de trabajadores, las inspecciones deben ser diarias para lograr un mayor control.

C. MATERIALES DE REFERENCIA

1. Andino, Consejo Presidencial. (26 de Julio de 2006). *CARTA ANDINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS HUMANOS*. Obtenido de <http://www.sice.oas.org/labor/Carta%20Andina.pdf>
2. Ángel Guillermo Ruiz Moreno. (2016). *El derecho humano al trabajo de los migrantes*. Obtenido de Revista Latinoamericana de Derecho Social: https://ac.els-cdn.com/S1870467016000087/1-s2.0-S1870467016000087-main.pdf?_tid=858b2f7f-2773-4fbc-a76c-54c589e0f30d&acdnat=1549492311_3421a87f6835fff0669beebd92f5e17b
3. Angulo, S. (17 de Febrero de 2018). *Diario El Comercio*. Obtenido de El Comercio: <https://www.expreso.ec/economia/empleados-sectorpublico-sueldos-gobierno-inec-JD2036380>
4. Asamblea General. (10 de Diciembre de 1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Obtenido de <http://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2015/06/Declaracion-DDHH1.pdf>
5. Asamblea Nacional . (12 de Abril de 2005). *Ley de Migración*. Obtenido de <https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2015/09/LEY-DE-MIGRACION-CODIFICACION.pdf>
6. Asamblea Nacional. (06 de 02 de 2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Obtenido de <http://pdba.georgetown.edu/Parties/Ecuador/Leyes/constitucion.pdf>
7. Asamblea Nacional. (31 de Enero de 2017). *Ley Organica de Movilidad Humana*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2017/05/Ley-Organica-de-Movilidad-Humana.pdf>
8. Astudillo, G. (16 de Abril de 2018). *Diario El Comercio*. Obtenido de El Comercio: <https://www.elcomercio.com/actualidad/ecuador-desempleo-negocios-inec.html>
9. Burmeo, R. E. (2012). *Derecho Constitucional del Ecuador*. Quito: SIABUC.
10. Bustamante Fuentes, C. (2012). *Nuevo Estado Constitucional de Derechos y justicia*. Quito: Jurídica del Ecuador.
11. Cazau, Pablo. (Marzo de 2006). *Introducción a la investigación en ciencias sociales*. Obtenido de <http://alcazaba.unex.es/asg/400758/MATERIALES/INTRODUCCI%C3%93N%20A%20LA%20INVESTIGACI%C3%93N%20EN%20CC.SS..pdf>

12. Coraggio, J. L. (2000). *Empleo y economía del trabajo en el Ecuador*. Quito: Abya Yala.
13. Del Pozo Barrezueta, Hugo;. (25 de Septiembre de 2012). *Ley Orgánica Para la Defensa de los Derechos Laborales*. Obtenido de https://oig.cepal.org/sites/default/files/2012_modifleyorg.d.derechoslab_ecu.pdf
14. Diario El Universo. (8 de Enero de 2018). *Ecuador apunta al pago igualitario para extranjeros*. Obtenido de Diario El Universo: <https://www.eluniverso.com/noticias/2018/01/07/nota/6553035/ecuador-apunta-pago-igualitario-extranjeros>
15. Enriquez, C. (5 de Octubre de 2018). *Diario El Comercio*. Obtenido de El Comercio: <https://www.elcomercio.com/actualidad/migrantes-venezolanos-ecuador-irregular-migracion.html>
16. Espinoza, P. (2001). *Empleo y Economía del Trabajo en Ecuador "Algunas propuestas para superar la crisis"*. Quito: Abya Yala.
17. Farinango, V. Y. (Julio de 2014). *La estabilidad laboral en el Ecuador, situación actual del trabajador en base a nuestra constitución de la república y el código de trabajo*. Obtenido de UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/3074/1/T-UCE-0013-Ab-61.pdf>
18. Fernando Carrión. (15 de Enero de 2003). *REVISTA FLACSO*. Obtenido de <http://revistas.flacsoandes.edu.ec/iconos/article/view/554/537>
19. General, A. (26 de Mayo de 1969). *Acuerdo de Integración Subregional Andino*. Obtenido de World Intellectual Property Organization: https://www.wipo.int/edocs/trtdocs/es/asiaca/trt_asiaca.pdf
20. Godio. (junio,2001). *Sociología del trabajo y política*. Buenos Aires: Dunken.
21. Granda, C. (Marzo de 2018). *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*. Obtenido de INEC- Reporte de Economía Laboral: http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2018/Marzo-2018/Informe_Economia_laboral-mar18.pdf
22. Granda, C. (Junio de 2018). *Reporte de Economía Laboral – junio 2018*. Obtenido de Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC): http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2018/Junio-2018/Informe_Economia_laboral-jun18.pdf
23. Grijalva, A. (2006). *Revista de Derecho, No. 6*. Obtenido de Derechos humanos de inmigrantes internacionales, refugiados y desplazados en Ecuador: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/1503/1/RF-06-AV-Grijalva.pdf>

24. Guachamin Mantilla, E. (Noviembre de 2017). *Estabilidad laboral y protección de la familia en el Derecho del Trabajo*. Obtenido de Universidad Central del Ecuador: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/13242/1/T-UCE-0013-Ab-168.pdf>
25. Guzmán Carrasco, M. A. (2010). *Los Derechos Humanos, en especial los económicos, sociales y culturales*. Quito: PRODEDIM.
26. Herrera E., L. (2004). *Tutoria de la investigación científica*. Ambato: Gráficas Corona Quito.
27. Lanas Medina, E. (Septiembre de 2012). *La situación laboral*. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4123/1/Lanas-La%20situacion.pdf>
28. Larrea Holguin, J. (2000). *Manual de Derecho Internacional Privado Ecuatoriano*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
29. Ledezma, R. (7 de Enero de 2018). Ecuador a punta al pago igualitario para extranjeros. *Diario el Universo*, pág. 2.
30. López Garavito, L. F. (2008). *El origen del Trabajo*. Colombia: U. Externado de Colombia.
31. López, A., Valcárce, M., & Barbancho, M. (2005). *Indicadores cuantitativos y cualitativos para la evaluación de la actividad investigadora*. Obtenido de http://www.uca.es/recursos/doc/Unidades/consejo_social/90857413_1032010104051.pdf
32. M.b, R.-D. K.-D. (2015). Migraciones en países de América Latina. Características de la población pediátrica. *ScienceDirect*, 325-330.
33. Martínez Estrada, A. (1996). *Legislación Laboral I Edición*. Centros de Publicaciones Nacionales.
34. Martínez Estrada, A. (1996). *Legislación Laboral*. Centro de Publicaciones Nacionales.
35. Martínez, N. (2018). *EL MINISTERIO DEL TRABAJO EXPIDE EL INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES MIGRANTES EXTRANJEROS*. Obtenido de Acuerdo Ministerial No. MDT-2018-0006: <https://www.nmslaw.com.ec/instructivo-control-trabajadores-migrantes-extranjeros/>
36. Medranda, C. G. (8 de Agosto de 2018). *Diario El Universo*. Obtenido de El Universo:

<https://www.eluniverso.com/noticias/2018/08/08/nota/6897749/ecuador-declara-emergencia-migratoria-llegada-4200-venezolanos-dia>

37. Nacional, A. (2009-2013). *Plan Nacional del Buen Vivir*. Obtenido de http://quito.gob.ec/documents/rendicion_cuentas/AZCH/12ejesdelIPNBV.pdf
38. Nacional, A. (20 de Abril de 2015). *Ley orgánica para la justicia laboral y reconocimineto del trabajo en el hogar*. Obtenido de <http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2015/03/LEY-ORGANICA-PARA-LA-JUSTICIA-LABORAL-Y-RECONOCIMIENTO-DEL-TRABAJO-EN-EL-HOGAR.pdf>
39. Nacional, A. (2016). *Código del Trabajo*. LEXIS.
40. Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Infrome sobre las Migraciones en el Mundo*. Obtenido de Organización Internacional para las Migraciones: http://publications.iom.int/system/files/wmr2015_sp.pdf
41. Pautassi, L. C. (2004). *Legislación laboral en países latinoamericanos: avaces y omisiones*. Santiago de Chile: CEPAL.
42. Pellegrino, A. (Marzo de 2003). *La Migración Internacional en América Latina y el Caribe*. Obtenido de CEPAL: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7172/1/S033146_es.pdf
43. Rangel, M. d. (1999). *Manual de Trabajo*. Buenos Aire: Palza y Valdez , S.A. de C.V.
44. Ruiz, Á. (25 de Febrero de 2016). *El derecho humano al trabajo de los migrantes*. Obtenido de Revista Latinoamericana de derecho social: https://ac.els-cdn.com/S1870467016000087/1-s2.0-S1870467016000087-main.pdf?_tid=858b2f7f-2773-4fbc-a76c-54c589e0f30d&acdnat=1549492311_3421a87f6835fff0669beebd92f5e17b
45. Santamaría, N. (18 de Enero de 2019). Instructivo de trabajo para Extranjeros. (D. e. Comercio, Entrevistador)
46. Unidas, O. d. (1958). *Declaraciones Convenciones y Protocolos (Sobre derecho Humanitario)*. New York: Jurídica del Ecuador.
47. Vásconez , Christian;. (17 de Enero de 2019). *Diario El Extra*. Obtenido de Estas son las cifras del desempleo en Ecuador: <https://www.extra.ec/actualidad/ecuador-cifras-inec-desempleo-economia-GF2575484>
48. Vásquez López, J. (2008). *Derecho Laboral Ecuatoriano*. Quito: Juridica Cevallos.
49. Villasmil Prieto, H. (2006). *Estudios de Derecho del Trabajo*. Caracas: Publicaciones UCAB.

50. Zambrano, L. (15 de Febrero de 2018). *Diario el Expreso*. Obtenido de Decreto para evitar el abuso a los migrantes: <https://www.expreso.ec/economia/migrantes-trabajo-denuncias-empleo-leyes-LY2032872>